



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El Pueblo es el primero

Resolución Jefatural

Nº 594 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 19 MAYO 2022

Visto: El expediente Nº 019-2022946702 conteniendo el Informe Nº 134-2022-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario Nº 00450-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022946702 que contiene el Informe Nº 134-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 05 de mayo de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña **ISABEL CELINA CANO HIDALGO** identificada con DNI.Nº 00836082, nombrado como Trabajador de Servicio II en la IEP. Nº 00474 "Germán Tejada Vela", solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 1996, 2000, 2011, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando y analizando el expediente y anexos adjuntos y practicada la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 00450-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:





Resolución Jefatural

Nº 594 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
RDR. Nº 0454-1996-DRESM DEL 08 DE MAYO DE 1996	01/03/1996	31/12/1996		10	0
RDR. Nº 0632-2000-DRESM DEL 27 DE ABRIL DE 2000	03/04/2000	30/06/2000		2	28
RDR. Nº 1538-2000-DRESM DEL 28 DE AGOSTO DE 2000	01/07/2000	14/08/2000		1	14
RDR. Nº 01136-2001-DRESM DEL 08 DE JULIO DE 2001	01/06/2001	31/12/2001		7	0
RDR. Nº 0065-2002-DRESM DEL 15 DE ENERO DE 2002	02/01/2002	31/12/2002	1	0	0
RDR. Nº 349-2003-DRESM DEL 18 DE FEBRERO DE 2003	16/01/2003	31/12/2003		11	16
RDR. Nº 0094-2004-DRESM DEL 02 DE FEBRERO DE 2004	05/01/2004	31/12/2004		11	27
RDR. Nº 0072-2005-DRESM DEL 21 DE ENERO DE 2005	12/01/2005	31/12/2005		11	20
RDR. Nº 0250-2006-DRESM DEL 23 DE ENERO DE 2006	01/01/2006	25/02/2006		1	25
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO			5	10	10

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", las vasaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, únicamente, a favor de doña **ISABEL CELINA CANO HIDALGO** identificada con DNI. Nº 00836082, nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 como Trabajador de Servicio II en la IEP. Nº 00474 "Germán Tejada Vela", distrito y Provincia de Moyobamba, del región de San Martín, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO				
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS	
CONTRATADO DEL 01/03/1996 AL 25/02/2006.	5	10	10	
NOMBRADO, EN LA IEP. Nº 00474 "GERMÁN TEJADA VELA" – MOYOBAMBA, AL 08/02/2022.	15	11	13	
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO, AL 08/02/2022.	21	9	23	

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista

FRSO/JO
MRB/RR.HH.
JJTM 12.05.2022

SECRETARÍA GENERAL

19 MAY 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M 10008044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300